

Considerando que «Endesa Energía, Sociedad Anónima», ha presentado como documentos acreditativos de su pretensión el certificado acreditativo de su adhesión a las reglas de y condiciones de funcionamiento del mercado de producción de energía eléctrica, suscribiendo el correspondiente Contrato de Adhesión, emitido por la sociedad «Compañía Operadora del Mercado Español de Electricidad, Sociedad Anónima», en cumplimiento de lo previsto en el artículo 190 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

La Dirección General de Política Energética y Minas resuelve:

Proceder a la autorización definitiva de la empresa «Endesa Energía, Sociedad Anónima», con domicilio social en Madrid, calle Príncipe de Vergara, número 187, para el desarrollo de la actividad de comercialización, así como a la inscripción definitiva en la Sección 2.ª del Registro Administrativo de Distribuidores, Comercializadores y Consumidores Cualificados, con el número de identificación R2-001.

A partir de la recepción de la presente Resolución «Endesa Energía, Sociedad Anónima», estará obligada a la remisión de la información a que se refiere el artículo 192 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, procediéndose en caso contrario a la baja en la inscripción efectuada.

Si en el plazo de un año contado desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente Resolución «Endesa Energía, Sociedad Anónima», no hubiera hecho uso efectivo y real de la autorización para comercializar energía eléctrica, o si dicho uso se suspendiera durante un plazo ininterrumpido de un año, se declarará la caducidad de la autorización, previa instrucción del correspondiente procedimiento, tal y como dispone el artículo 74 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 19 de marzo de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.

«Endesa Energía, Sociedad Anónima».

6567 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Poliseda Pensión, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 30 de noviembre de 1998 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Poliseda Pensión, Fondo de Pensiones (FO600), figurando como entidad gestora, Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones (G0133) y «Argentaria Caja Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0157).

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 1 de febrero de 2001, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones, y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10 de noviembre), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

6568 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del Fondo Indosuez Pensiones, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 18 de noviembre de 1999 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Indosuez Pensiones, Fondo de Pensiones (FO669), concurriendo como entidad ges-

tora «Argentaria Gestión de Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081), y Credit Agricole Indosuez (D0153), como entidad depositaria.

El promotor del único plan de pensiones integrado en el expresado fondo, que carece de Comisión de Control, con fecha 20 de diciembre de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

6569 *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad depositaria del fondo Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 21 de diciembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Fondo de Pensiones (FO160), concurriendo como entidad gestora «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), y «Argentaria, Postal y Banco Hipotecario, Sociedad Anónima» (D0025), como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 10 de abril de 2000, acordó designar como nueva entidad depositaria a «Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima» (D0025).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 8 de marzo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

6570 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2001, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a Ahorromadrid XXI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de fecha 20 de diciembre de 2000 de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Ahorromadrid XXI, Fondo de Pensiones, promovido por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Caja de Madrid de Pensiones, Sociedad Anónima, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0077), como gestora, y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (D0045), como depositaria, se constituyó el 31 de enero de 2001 el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora indicada ha solicitado la inscripción del fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Ahorromadrid XXI, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1 a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de noviembre).

Madrid, 9 de marzo de 2001.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.